
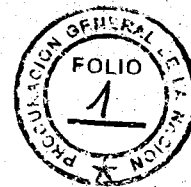


PROTOCOLIZACION
FECHA: 08.10.06

ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Res. P.G.N. N° 75/06

Buenos Aires, 8 de Junio de 2006.

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica 24.946, arts. 33, incisos e), l), y s); y

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco de Cooperación suscripto entre este Ministerio Público Fiscal y el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Una de las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica citada es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal (art. 33 inc. e), así como la de coordinar las actividades del Ministerio Fiscal con las diversas autoridades nacionales (art. 33 inc. l); y en concordancia con las estrategias de política criminal que esta Procuración viene desarrollando, esta exigencia de justicia no sólo debe ser satisfecha en los casos en los que existen personas privadas de libertad, sino también en procesos complejos que, precisamente por esta característica, requieren una dedicación mayor, y en muchas ocasiones involucran intereses sociales de suma relevancia.

Dentro del conjunto de causas complejas, destacan por su importancia institucional, los procesos cuyo objeto de investigación son violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de estado, y resultando imperioso aunar y arbitrar todos los recursos disponibles para profundizar y agilizar dichas investigaciones.

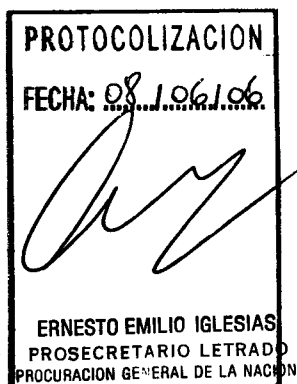
EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1: DISPONER la protocolización del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio Público Fiscal y el Equipo de Antropología Forense (EAAF), que obra como anexo de la presente.

Artículo 2: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.


ESTEBAN RIGGI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION
ENTRE EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y EL EQUIPO
ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ...8... del mes de junio de 2006, entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación representado en este acto por el Procurador General de la Nación, Dr. Esteban J. Righi, LE N° 4.286.293, con domicilio en Guido 1577 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO PÚBLICO FISCAL", por una parte, y el EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE (EAAF), asociación civil, con domicilio en Av. Rivadavia 2443, Piso 2º, Oficina 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su presidente, Don Luis Fondebrider, DNI N° 16.938.391, en adelante el "EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE", por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, con objetivos de carácter público que se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes se comprometen a desarrollar acciones conjuntas para la investigación de violaciones a los derechos humanos producidas durante el período 1976-1983 en la República Argentina.

SEGUNDA: Se diseñarán programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación y desarrollo en todas las áreas de mutuo interés, específicamente en lo referente a la búsqueda, recuperación y análisis de información que permita establecer lo sucedido con las personas desaparecidas durante el período mencionado. A tal fin, entre las áreas correspondientes involucradas (organismo dependientes del Estado) y el EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE podrán suscribirse los convenios de aplicación específicos, en los que se detallarán concretamente las acciones a emprender conjuntamente, la modalidad de las tareas a desarrollarse -indicándose el lugar de ejecución- y la forma de financiación.

TERCERA: Las partes, de común acuerdo, podrán invitar a participar de las tareas que se desarrollan en el marco del presente Convenio a otras instituciones similares, a Universidades y a Centros de Investigación del ámbito nacional, provincial ó extranjero.

CUARTA: EL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE se compromete a:

1. Guardar la confidencialidad que corresponda sobre el material que sea recuperado de las dependencias oficiales;
2. Informar de los resultados obtenidos en el curso de las investigaciones; y

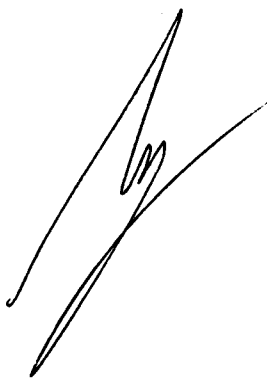
3. Presentar los informes narrativos y financieros que deriven de los acuerdos de cooperación comprometidos.

QUINTA: El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL se compromete a:

1. implementar las acciones conjuntas previstas en el presente convenio;
2. Apoyar y/o efectuar las acciones necesarias tendientes a proveer el financiamiento correspondiente para el cumplimiento de los trabajos a desarrollar en el marco del presente Convenio;
3. Convenir la designación de la auditoria externa correspondiente, en los casos que así se establezca;
4. Poner a disposición el personal que oportunamente se determine; y
5. Brindar el acceso a las dependencias oficiales para recabar la documentación e información mencionada.

SEXTA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigencia a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma anticipada, comunicándolo a la otra en forma fehaciente con treinta (30) días de antelación.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 8 días del mes de junio de 2006.



ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION